



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 28/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de La Iruela

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En la tramitación del expediente para la contratación, por lotes (3), de las actuaciones musicales para la Feria y fiestas patronales del municipio de La Iruela 2024, contrato privado de servicios, por procedimiento negociado sin publicidad, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante memoria justificativa de fecha 09 de julio de 2024 queda justificada la necesidad de la contratación, por lotes (3), de las actuaciones musicales para la Feria y fiestas patronales del municipio de La Iruela 2024, contrato privado de servicios, por procedimiento negociado sin publicidad.

Dichas actuaciones son las siguientes:

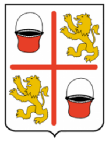
FERIAS Y FIESTAS ARROYO FRÍO 2024

Quinteto ORIGEN (5 COMPONENTES). Sonido e iluminación incluidos.

Quinteto NUEVA GENERACIÓN (5 COMPONENTES) y DJ Gardu. Sonido e iluminación incluidos.

FERIAS Y FIESTAS BURUNCHEL 2024





Orquesta ATRIUM (6 COMPONENTES + PANTALLA LED). Sonido e iluminación incluidos.

Orquesta LA CLAVE (5 COMPONENTES+ PANTALLA LED) y DJ Gardu. Sonido e iluminación incluidos.

FERIAS Y FIESTAS LA IRUELA 2024

Orquesta LA CLAVE (5 COMPONENTES. + PANTALLA LED) más Charanga Banda del Mere. Sonido e iluminación incluidos.

Orquesta TORREBLANCA SHOW (8 COMPONENTES. + PANTALLA LED). Sonido e iluminación incluidos.

Orquesta ATRIUM (6 COMPONENTES. + PANTALLA LED) y DJ Gardu. Sonido e iluminación incluidos.

Segundo.- Consta en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el presente contrato, así como Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución del contrato.

A estos antecedentes de hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURIDICOS





Primero.- El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que “completado el expediente de contratación, se dictara resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (....) Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante”.

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

Tercero.- El gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas inherentes a la ejecución del presente contrato queda acreditado mediante certificación de existencia de disponibilidad presupuestaria con cargo a la partida 338 226.99 de Fiestas Populares y Festejos del Presupuesto municipal del año 2024.

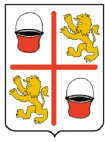
Vista la propuesta de resolución PR/2024/8 de 9 de julio de 2024.

Visto cuando antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, por lotes (3), de las actuaciones musicales para la Feria y fiestas patronales del municipio de La Iruela, contrato privado de servicios, por procedimiento negociado sin publicidad, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS EUROS (25.700,00€)** más el 21 % de IVA, **CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (5.397,00€)**, **HACIENDO UN TOTAL DE TREINTA Y UN MIL EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (31.097,00)**, con una duración desde la firma del contrato hasta la finalización de las fiestas patronales, sin posibilidad de prórroga.





Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitara bajo la modalidad del procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 168.a 2ª de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación electrónica.

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 338 226.99 de “Fiestas Populares y Festejos”, del Presupuesto municipal del año 2024.

Cuarto.- Invitar a la empresa que ostenta la representación exclusiva de las orquestas a contratar a la negociación de la contratación.

En La Iruela, a la fecha establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

